

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando se encuentra pendiente notificación del demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

INTERLOCUTORIO No. 1104

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).-

En consideración a la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto interlocutorio No. 1372 de fecha 07 de mayo de 2019, obrante a folio 83 del presente cuaderno, se ordenó el emplazamiento del demandado JHON ANDERSON MOLANO VALLEJO. Igualmente que en auto No. 2727 de fecha 23 de agosto de 2019, obrante a folio 85 de este cuaderno, el despacho a solicitud de la apoderada actora aclaró el primer auto mencionado; sin embargo, hasta el momento la apoderada no ha allegado memorial donde consten las gestiones tendientes a emplazar al mentado demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia cumpla con la carga procesal que le impone el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, respecto del demandado JHON ANDERSON MOLANO VALLEJO, so pena de ser acreedor de la sanción descrita en el artículo 317 de la normatividad citada.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
SECRETARIA	
En estado No. <u>53</u>	de hoy notifique el auto anterior.
Cali, <u>17 JUL 2020</u>	
El secretario,	

